



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 23 de febrero de 2021.

Edición Vespertina Número 22

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**LINEAMIENTOS** para Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

#### PODER JUDICIAL

#### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**CONVOCATORIA** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional LO-032-PJ28COP-E01-2021, para la contratación relativa a: "Construcción del Edificio Nuevo de Juzgados en Reynosa, Tamaulipas"..... 5

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**ING. GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ**, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 1, numerales 1 y 2, 3, 13, 23, numeral 1, fracción XIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 65 y 67, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, fracciones I, II y III y 10, fracciones II y III del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; 1, 6, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y de conformidad por lo dispuesto por los artículos 23, numeral 1, fracción XIII, y 36, fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cuenta con atribuciones para elaborar y publicar lineamientos, guías, normas ambientales, estatales, planes de manejo y demás ordenamientos para el ejercicio de la política estatal ambiental.

**TERCERO.** Que la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas en el párrafo segundo de su artículo 1, establece que las autoridades estatales y municipales en el ejercicio de sus atribuciones deberán ajustarse a los principios establecidos en la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**CUARTO.** Que el numeral 2 del artículo 6 de la Ley de Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, señala que las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y otras, en el ámbito de sus respectivas competencias, se ajustarán los principios de mejora regulatoria que se señalan en dicha normatividad, entre los cuales destaca, el principio que establece: "promoverá la simplificación sistemática y periódica de los trámites y servicios que prestan las dependencias estatales y municipales".

**QUINTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje de Seguridad Ciudadana, con el rubro Gobierno Eficaz, establece líneas de acción, entre las cuales se encuentra la 1.9.1.6, que establece "Modernizar y mejorar la calidad de los trámites y servicios otorgados por el Gobierno del Estado".

**SEXTO.** Que es trascendental expedir lineamientos, en los cuales, se reduzcan los requisitos de los trámites y servicios que se realizan ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.** Que para promover la cultura fiscal, es importante que en los trámites y servicios que se llevan a cabo ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se solicite una "Constancia de No Adeudo Fiscal" expedida por la Oficina Fiscal del Estado de Tamaulipas", que permitirá conocer si las personas físicas o morales se encuentran al corriente con las obligaciones fiscales estatales.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

##### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos tienen por objeto simplificar a las personas físicas y morales, los trámites y servicios que se realizan ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como promover la cultura fiscal entre las personas físicas y morales que guardan relación con esta Dependencia, a través de los diversos trámites y servicios que se ejecutan ante la misma.

**SEGUNDO.** Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Código.-** Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas;
- II. **Constancia de No Adeudo Fiscal.-** Constancia expedida por la Oficina Fiscal del Estado de Tamaulipas, en términos del artículo 59, fracción I, primer párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas;
- III. **CRU.-** Control de Registro Único ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- IV. **Estado.-** Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;
- V. **Lineamientos.-** Lineamientos para Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

- VI. **Secretaría.-** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- VII. **Servicio.-** Cualquier beneficio o actividad que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas realiza a favor del Sujeto Obligado, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;
- VIII. **Sujeto Obligado.-** Cualquier persona física o moral que realiza un trámite o servicio ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- IX. **Trámite.-** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hacen ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar; y
- X. **Ventanilla Única.-** Oficina encargada de la recepción, captura electrónica, clasificación por materia, ordenación cronológica, distribución y control de documentos y trámites que se presenten ante las distintas instancias de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, adscrita a la Secretaría Particular del despacho de la persona titular de la Secretaría. Además, de realizar la notificación de los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones que en el ejercicio de sus atribuciones, emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de conformidad con el artículo 25, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

#### DEL CRU

**TERCERO.** Para todos los trámites y servicios que se realizan ante la Secretaría, además de los requisitos previstos en el Código, reglamentos, manuales de procedimientos, guías y todos los señalados en los trámites publicados en la página web oficial de la Secretaría [www.tam.gob.mx/seduma](http://www.tam.gob.mx/seduma), las personas físicas y morales podrán solicitar y obtener el CRU, una vez cumplidos los siguientes requisitos.

Presentar en la Ventanilla Única, los formatos de solicitud correspondientes para el registro y obtención del CRU, debidamente llenados, que podrá obtener en la página web oficial de la Secretaría [www.tam.gob.mx/seduma](http://www.tam.gob.mx/seduma), y acompañar la siguiente documentación:

#### A) **Personas morales.**

- I. Formato de solicitud para el registro de CRU;
- II. Formato de bajo protesta de decir verdad que la información y la documentación que proporcionan es verídica;
- III. Copia certificada del acta constitutiva, expedida por Notario Público;
- IV. Copia certificada de la acreditación del representante legal, expedida por Notario Público;
- V. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación o pasaporte) en original y copia para su cotejo;
- VI. Comprobante de domicilio del establecimiento (recibo de agua, luz o teléfono), no mayor a 3 meses de su expedición, en original y copia para su cotejo;
- VII. Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT); y
- VIII. Archivo digital de los anteriores documentos en CD y/o USB.

#### B. **Personas físicas.**

- I. Formato de registro de solicitud de CRU;
- II. Formato de bajo protesta de decir verdad que la información y la documentación que proporcionan es verídica;
- III. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación o pasaporte) en original y copia para su cotejo;
- IV. Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
- V. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono), no mayor a 3 meses de su expedición, en original y copia para su cotejo; y
- VI. Archivo digital de los anteriores documentos en CD y/o USB.

**CUARTO.** La recepción de formatos y documentación será de la siguiente manera:

- I. Los formatos de solicitud del CRU y la documentación requerida, será recibida de forma presencial en la Ventanilla Única de la Secretaría, en original y copia simple para su cotejo, la cual deberá estar engargolada, utilizando preferentemente arillo espiral o en carpeta plástica. Las copias que no estén engargoladas no serán recibidas.

- II. Presentar la copia de los formatos y documentos presentados, en electrónico en CD o memoria USB. La calidad de los documentos en el formato electrónico deberá ser legible y en color original a 200 ppp mínimo, formato JPG o PDF.
- III. Admitida la solicitud en la Ventanilla Única, se otorgará un número de folio a la persona física o moral, a fin de que se dé seguimiento al trámite de registro.
- IV. El domicilio de recepción de formatos y documentación será en el domicilio ubicado en Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Boulevard Práxedes Balboa, Torre Bicentenario, Planta Baja, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas.

**QUINTO.-** El proceso de evaluación de solicitudes, será de la siguiente manera:

- I. A partir del día siguiente hábil, del ingreso de los formatos y documentos para el trámite del CRU, la Secretaría, dentro de los siguientes treinta días hábiles, notificará a la persona solicitante en el correo electrónico señalado para tal efecto en los formatos, la respuesta a su petición e informará, en su caso, cuando podrá recoger el documento CRU.
- II. En caso de requerir la presentación de información adicional, la Secretaría podrá solicitarla a la persona interesada durante el proceso previo a la emisión de la aprobación. Por lo que se interrumpe el tiempo de evaluación del trámite, y hasta que se presente la información requerida se reanuda la evaluación.
- III. El documento CRU, será expedido de manera gratuita.
- IV. La persona física o moral a la cual se le expidió el registro de la CRU, será responsable de los trámites que se realicen con éste.
- V. Cualquier cambio en relación con la documentación presentada para la expedición de la CRU, deberá ponerla en conocimiento de la Secretaría, dentro de los quince días hábiles posteriores a su presentación; de no comunicar a esta Dependencia en el tiempo señalado cualquier modificación, y la misma, advierta alguna que no fue informada, se dará de baja el registro CRU.

**SEXTO.-** La notificación de aprobación y entrega de CRU, se realizará en la Ventanilla Única de la Secretaría, previa cita que se hará del conocimiento a la parte interesada por los conductos que para tal efecto se hayan señalado en los formatos de solicitud; debiendo exhibir la siguiente documentación para su recepción:

- A. En caso de que comparezca el representante legal de una persona moral o la persona física que solicitó el CRU:
  - I. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir).
- B. En caso de que comparezca persona diferente a las anteriormente citadas:
  - I. Carta poder original reciente (no mayor a un mes de su expedición), firmada por la persona representante legal de la persona moral o, en su caso, por la persona física que solicitó el CRU. Asimismo, la firma de dos testigos.
  - II. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir), de la persona representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física que solicitó el CRU.
  - III. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir) de los testigos que intervienen en la carta poder.

**SÉPTIMO.** Para todos los trámites y servicios que se realizan en esta Secretaría, además de los requisitos previstos en el Código, reglamentos, manuales de procedimientos, guías y todos los señalados en los trámites en la página web oficial de la Secretaría [www.tam.gob.mx/seduma](http://www.tam.gob.mx/seduma), las personas físicas y morales deberán presentar una "Constancia De No Adeudo Fiscal" expedida por la Oficina Fiscal del Estado.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La observancia de los presentes Lineamientos será obligatoria para todos los trámites y servicios que se realicen ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a partir de la entrada en vigor de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los formatos que se mencionan en los presentes Lineamientos serán publicados en la página web oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas [www.tam.gob.mx/seduma](http://www.tam.gob.mx/seduma), el día de la entrada en vigor de los mismos.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

**PODER JUDICIAL  
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Cd. Victoria, Tam., a 23 de febrero de 2021

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-032-PJ28COP-E01-2021**

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y en los artículos 21 fracción I, 30, 36, 38, 50 y 51 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del PJJETAM a la LOPSRMET, el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional LO-032-PJ28COP-E01-2021, para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO NUEVO DE JUZGADOS EN REYNOSA, TAMAULIPAS”** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica.		
LO-032-PJ28COP-E01-2021	\$2,000.00	02/03/2021	Opcional	09 de marzo del 2021, a las 10:00 horas	17/03/2021 10:00 hrs.		
<b>Descripción general de la obra:</b>				<b>Fecha estimada de inicio de los trabajos</b>	<b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>	<b>Capital contable requerido</b>	
Construcción del edificio nuevo de juzgados del quinto distrito judicial, localizado en predio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.				26/04/2021	540 días naturales	\$100'000,000.00	

Ubicación de la obra: lote 518 dentro de la cuadrícula del distrito de riego del bajo río San Juan, Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

- Para participar en la presente Licitación Pública, el Licitante deberá cumplir con lo establecido en la presente convocatoria, así como lo demás solicitado en las bases de licitación.
- Las BASES DE LICITACIÓN, a través de las cuales se instruye a los LICITANTES la forma en que deberán integrar sus proposiciones, se encuentran disponibles para su consulta y venta desde el día de la publicación de la convocatoria en el PERIÓDICO OFICIAL y hasta el día **02 de marzo de 2021**, las que podrán obtenerse enviando escrito de interés de participar en la licitación pública mediante correo electrónico a [stjproyectos@gmail.com](mailto:stjproyectos@gmail.com), o presentándose en la oficina del Departamento de Proyectos y Obras.

Estableciendo que el costo para adquirir las bases de la licitación pública será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), realizándose mediante pago en caja de la Dirección del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa, No. 2207, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87090; o cheque certificado o transferencia a favor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas al número de cuenta bancaria **1133573056**, Clabe **072810011335730566** y Banco BANORTE.

Lo anterior, presentando copia del comprobante de pago de las bases de Licitación al Departamento de Proyectos y Obras, para tener derecho a presentar propuestas.

- El plazo de ejecución de los trabajos es de **540** días naturales, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.
- El procedimiento de la Licitación se llevará por los siguientes medios: correo electrónico en su mayoría, excepto la presentación y apertura de las proposiciones, misma que será en sobre cerrado.
- El PJJETAM otorgará un anticipo equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato.
- La visita al sitio de realización de los trabajos no se realizará, esto con el objeto de salvaguardar la salud e integridad de los participantes, así como de los servidores judiciales del PJJETAM, sin embargo, los LICITANTES que así lo deseen podrán visitar dicha zona bajo su más estricta responsabilidad. No obstante, lo anterior, la CONVOCANTE pone a disposición de los LICITANTES adjunto a las BASES DE LICITACIÓN, la información relativa al lugar de realización de los trabajos tales como: información del clima, predio, etc., para lo cual, se ponen a disposición de los LICITANTES los teléfonos 8343187115, extensión 51601, del Departamento de Proyectos y Obras dependiente de la Dirección de Administración.
- La junta de aclaraciones se celebrará el día **09 de marzo de 2021, a las 10:00 hrs., sin la presencia de los licitantes; en la oficina de la Sala de Juntas del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en tercer piso del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas con domicilio en Boulevard Práxedis Balboa No. 2207, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87090.** Enviando la solicitud de aclaraciones por correo electrónico 24 horas antes de la hora de la fecha antes establecida.

- La forma en que se acreditará la experiencia profesional y capacidad técnica será mediante la relación de ejecución de obras similares o de la misma naturaleza y magnitud de acuerdo a lo solicitado en la RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA A LA QUE SE LICITA en el cual deberá (anexar copia simple de los Contratos, actas de finiquito o acta de extinción de derechos y obligaciones) así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de la carátula de los contratos), aunque no sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita. En caso de no tener Contratos en proceso, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar que cuentan con el capital contable requerido, deberá integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, copias de declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales de existencia legal que deberán acreditar los interesados son: I. ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo. II. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la LICITACIÓN. Para III. PERSONAS FÍSICAS: 1.1 Escrito mediante el cual la persona física manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. 1.2 Copia simple de la Identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma. III. PERSONAS MORALES: Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: 2.1 De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, domicilio; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. 2.2 Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. IV. Solicitud por escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. V. Manifestaciones por escrito de: a) Conoce el Partido Arquitectónico, el sitio de construcción, las Normas de Calidad de los Materiales, las Especificaciones Particulares y Generales de Construcción que el PJETAM le proporcione, las Leyes y Normas en materia de Impacto Ambiental y las Leyes y Reglamentos aplicables, a los términos de las BASES DE LICITACIÓN, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado y los ha tomado en consideración en la integración de su proposición. b) Por él mismo o a través de interpusita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del PJETAM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. c) Los precios de los materiales, maquinaria y equipo de origen extranjero, de los señalados por la Secretaría de Economía, cuya instalación sea permanente en la obra y que fueran consignados en su proposición, no se cotizaron en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. d) Conoce y ha considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, proporcione la convocante, así como el programa de suministro correspondiente. e) Ha leído con todo detenimiento el modelo de Contrato que le fue proporcionado y está conforme en ajustarse a sus términos, tomándolo en consideración en la integración de su proposición. f) Manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMpET.
- Una vez hecha la evaluación por el método binario de las proposiciones técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los LICITANTES, a aquel cuya proposición resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de las bases de licitación pública.
- La comunicación del fallo se llevará a cabo el día 06 de abril de 2021, a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en tercer piso del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, Boulevard Praxedis Balboa No. 2207, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87090, sin la presencia de los LICITANTES. Y su publicación el 09 de abril de 2021, en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas: <http://www.pjetam.gob.mx/> y en el Periódico Oficial.

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-  
CONSEJERA DE LA JUDICATURA.- LIC. ANA VERONICA REYES DIAZ.- Rúbrica.- SECRETARIA  
GENERAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. MA. DEL REFUGIO GRACIA GRACIA.- Rúbrica.**